

000226



**CONTRATO SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS, SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA SUS ASEGURADOS Y SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES INTERMUNICIPALES, RESERVA HOTELERA Y ALIMENTACIÓN, PARA ATENDER LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES, COMO PARTE DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS ASEGURADOS No. \_\_\_\_\_ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y ESCOBAR OSPINA SAS**

Entre los suscritos a saber: **CHARLES RODOLFO BAYONA MOLANO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.332.772 expedida en Bogotá, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE TÉCNICO**, nombrado mediante resolución No 290 del 04 de marzo de 2016 y posesionado mediante Acta No 327 del 04 de marzo de 2016, debidamente autorizado mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y por la otra parte, **LIGIA ESCOBAR OSPINA**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.288.583, quien en su calidad de Gerente, obra en nombre y representación legal de **ESCOBAR OSPINA SAS**, con NIT No. 860.450.022-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación pública definida en el Numeral 1 del Capítulo VI Modalidades de selección del Manual de Contratación, que establece que:

*"(...) Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios que tengan una cuantía superior a los quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMMLV), y que por la naturaleza y complejidad del objeto contractual, justifiquen que haya una mayor concurrencia y pluralidad de oferentes, adicionales a los que se encuentren certificados por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** El cual se sujetará a las siguientes reglas: ..."*

2) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, REQUIERE CONTRATAR CON UNA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, QUE SE ENCUENTRE INSCRITA EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO; PARA:

1. SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS.
2. SUMINISTROS DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA SUS ASEGURADOS
3. SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES INTERMUNICIPALES, RESERVA HOTELERA Y ALIMENTACIÓN, PARA ATENDER LAS PRESTACIONES

*HO*

000226



**CONTRATO SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS, SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA SUS ASEGURADOS Y SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES INTERMUNICIPALES, RESERVA HOTELERA Y ALIMENTACIÓN, PARA ATENDER LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES, COMO PARTE DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS ASEGURADOS No. \_\_\_\_\_ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y ESCOBAR OSPINA SAS**

---

*ASISTENCIALES, COMO PARTE DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS ASEGURADOS.*

3) *Que, con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, POSITIVA dio apertura a la invitación Pública 08 de 2017 el día 15 de diciembre del 2017 y procedió a la publicación de los términos de referencia en la página Web de la Compañía.*

4) *Que el día 9 de enero del 2018, a las 3:00 p.m., se realizó el cierre de la Invitación Pública en las oficinas de Casa Matriz de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., cumpliendo con el cronograma establecido, al cual se presentaron las firmas*

<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>
<b>1. NOVATOURS LTDA</b>
<b>2. UNION TEMPORAL MAYATUR AVIATUR 138</b>
<b>3. VIAJES ZEPELIN S.A.</b>
<b>4. RECIO TURISMO</b>
<b>5. ESCOBAR OSPINA SAS</b>
<b>6. PUBLICA</b>

5) *Que se realizaron las habilitaciones Jurídica, Financiera y Técnica las cuales arrojaron el siguiente resultado:*

000226



**CONTRATO SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS, SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA SUS ASEGURADOS Y SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES INTERMUNICIPALES, RESERVA HOTELERA Y ALIMENTACIÓN, PARA ATENDER LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES, COMO PARTE DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS ASEGURADOS No. \_\_\_\_\_ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y ESCOBAR OSPINA SAS**

INVITACIÓN PÚBLICA 08 DE 2017

<p>Aprobó: Sandra Cecilia Rey Tovar Gerente Compras y Contratación</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	Código:	APQ_10_2_1_FRO
	<p>FORMATO CONSOLIDADO HABILITACIONES MODALIDAD PÚBLICA Y CERRADA</p>	Versión:	02
	<p>Revisó: Martha Cecilia Flores Sánchez Profesional Líder S/G</p>	Fecha:	2017-04-24
		Elaboró:	Martha Cecilia Flores Sánchez Profesional Líder S/G

CONTRATAR CON UNA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, QUE SE ENCUENTRE INSCRITA EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO PARA:

- SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS.
- SUMINISTROS DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA SUS ASEGURADOS
- SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES INTERMUNICIPALES, RESERVA HOTELERA Y ALIMENTACIÓN, PARA ATENDER LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES, COMO PARTE DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS ASEGURADOS\*

PROponente	NOVATOURS LTDA	UNIÓN TEMPORAL MAYATUR AVIATUR ISJ	VIAJES ZEPELIN S.A.	RECIO TURISMO	ESCOBAR OSPINA SAS	PÚBLICA
Verificación Jurídica	HABILITADO	HABILITADO	Con Observaciones	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Verificación Técnica	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO**	NO HABILITADO**	HABILITADO	HABILITADO
Verificación Financiera	Indicadores	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
	Documental	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Carisma	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
<b>RESULTADO</b>	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

\*\* El oferente no aportó requerimientos técnicos exigidos  
 \*\*\* El oferente no subsana requerimientos técnicos

Sandra Cecilia Rey Tovar  
 Gerente de Abastecimiento Estratégico

6) Que teniendo en cuenta la habilitación de las anteriores propuestas se realizó la Evaluación Técnica y económica la cual arrojó el siguiente resultado.

000226



**CONTRATO SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS, SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA SUS ASEGURADOS Y SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES INTERMUNICIPALES, RESERVA HOTELERA Y ALIMENTACIÓN, PARA ATENDER LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES, COMO PARTE DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS ASEGURADOS No. \_\_\_\_\_ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y ESCOBAR OSPINA SAS**

	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN						Código: APO_10_2_1_FROZ					
	FORMATO CONSOLIDADO EVALUACION MODALIDAD PUBLICA Y CERRADA						Versión: 02					
	Aprobó: Sandra Cecilia Rey Tovar Gerente Compras y Contratación						Revisó: Martha Cecilia Pérez Sánchez Profesional Líder SIG		Elaboró: Martha Cecilia Pérez Sánchez Profesional Líder SIG			
CONTRATAR CON UNA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, QUE SE ENCUENTRE INSCRITA EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO PARA: 1. SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS. 2. SUMINISTROS DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA SUS ASEGURADOS 3. SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES INTERMUNICIPALES, RESERVA HOTELERA Y ALIMENTACIÓN, PARA ATENDER LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES, COMO PARTE DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS ASEGURADOS*												
DETALLE	NOVATOOURS		RECIO TURISMO S.A.		PUBLICA		ZEPELIN		UNION TEMPORAL MAYATUR - AVIATUR		ESCOBAR OSPINA CALTOURS	
CRITERIOS	OFERTA	PUNTAJE	OFERTA	PUNTAJE	OFERTA	PUNTAJE	OFERTA	PUNTAJE	OFERTA	PUNTAJE	OFERTA	PUNTAJE
Mayor descuento sobre el valor de los tiquetes aéreos (máximo 5%)	5%	400	*	*	5%	400	*	*	5%	400	5%	400
Menor porcentaje de Administración en tiquetes terrestres intermunicipales y giras. (mínimo 1%)	1%	200	*	*	1%	200	*	*	1%	200	1%	200
Atención prestada por la agencia en los aeropuertos de las ciudades Bogotá, Macetán, Cali, Barranquilla, Bucaramanga a los funcionarios y pacientes que tengan asignado un tiquete. Se otorga 20 puntos por cada aeropuerto en el cual se preste el servicio.	5	100	*	*	5	100	*	*	5	100	5	100
Mayor número de tiquetes nacionales (ida y vuelta) de corpora, otorgados por cada \$100 millones o fracción, de facturación neta en tiquetes aéreos.	1	119	*	*	20	258	*	*	10	119	21	250
Apoyo a la Industria Nacional:	100%	50	*	*	100%	50	*	*	100%	50	100%	50
<b>Total de puntos</b>	<b>761,9</b>		<b>NO CUMPLE CRITERIOS TECNICOS HABILITANTES</b>		<b>988</b>		<b>NO CUMPLE CRITERIOS TECNICOS HABILITANTES</b>		<b>869</b>		<b>1000</b>	

Sandra Cecilia Rey Tovar
   
Gerente de Abastecimiento y Logística

0 0 0 2 2 6



**CONTRATO SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS, SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA SUS ASEGURADOS Y SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES INTERMUNICIPALES, RESERVA HOTELERA Y ALIMENTACIÓN, PARA ATENDER LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES, COMO PARTE DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS ASEGURADOS No. \_\_\_\_\_ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y ESCOBAR OSPINA SAS**

---

7) Como consecuencia de la evaluación, se concluyó con acta de selección, publicada el día 24 de enero de 2018 en la página WEB de la Compañía seleccionando a la Empresa **ESCOBAR OSPINA SAS** al obtener el mayor puntaje con base en los criterios de selección definidos en los términos de referencia de la Invitación Pública No 08 de 2017.

8) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

9) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, la sociedad aquí contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

10) Que para amparar el presente contrato se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- a) CDP No. C55622018 por valor de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000.00)
- b) CDP No. C77182018 por valor de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000.00)
- c) CDP No. C35132018 por valor de ciento setenta millones de pesos (\$170.000.000.00)

11) Que el valor de **SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$6'590.000.000,00)** se encuentra amparado con la reserva técnica de siniestros con que cuenta la Compañía en sus estados financieros, la cual es certificada por el Vicepresidente Técnico de la compañía.

12) Que **EL CONTRATISTA** otorgó la Garantía de Seriedad de la Oferta No. 2872047 de LIBERTY SEGUROS S.A., expedida el 28-12-2017 y por la suma asegurada de \$700.000.000.00.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLAUSULA PRIMERA.-**

**OBJETO**

**EL CONTRATISTA**, se compromete para con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a:

000226

**CONTRATO SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS, SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA SUS ASEGURADOS Y SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES INTERMUNICIPALES, RESERVA HOTELERA Y ALIMENTACIÓN, PARA ATENDER LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES, COMO PARTE DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS ASEGURADOS No. \_\_\_\_\_ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y ESCOBAR OSPINA SAS**

---

1. SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS.
2. SUMINISTROS DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA SUS ASEGURADOS
3. SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES INTERMUNICIPALES, RESERVA HOTELERA Y ALIMENTACIÓN, PARA ATENDER LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES, COMO PARTE DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS ASEGURADOS.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: términos de referencia, anexos y adendas de la invitación pública No. 08 del 2017, propuesta del contratista y demás documentación publicada en la página WEB de la Compañía.

**PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera, deberá mantener permanentemente informada a la Compañía del desarrollo del presente contrato.

#### **CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
4. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos y con los soportes requeridos para el pago.
5. Mantener vigentes todas las garantías que aparecen el contrato, en los términos del mismo

0 0 0 2 2 6



**CONTRATO SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS, SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA SUS ASEGURADOS Y SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES INTERMUNICIPALES, RESERVA HOTELERA Y ALIMENTACIÓN, PARA ATENDER LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES, COMO PARTE DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS ASEGURADOS No. \_\_\_\_\_ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y ESCOBAR OSPINA SAS**

---

6. Cumplir con las condiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad industrial.

7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

8. **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrollo en virtud de este contrato cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros

9. Conocer, solicitar y aplicar las políticas de SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN que le atañen con base en el objeto contractual. La anterior información deberá ser suministrada por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en cabeza de la Oficina de Gestión Integral del Riesgo, al momento de la firma del contrato y suscripción del acta de inicio. Con esto **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener la reserva sobre la información y su uso exclusivo sólo para el cumplimiento de este contrato, teniendo en cuenta la legislación existente en Colombia respecto a la confidencialidad de la información y protección de datos personales Ley 1266 de 2008 y ley 1581 de 2012.

10. El contratista acatará las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio y las demás que por ley y este contrato le correspondan.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. **EL CONTRATISTA** recibirá la solicitud de servicios, a través de la plataforma suministrada por Positiva y éste a su vez responderá sobre la misma de acuerdo con los tiempos establecidos para tal fin, además debe dejar registro de toda la gestión realizada del caso en la herramienta dispuesta para tal fin y realizar cargue de soportes en los casos que se requiera.
2. Cumplir con el personal mínimo requerido y con los perfiles previamente establecidos para el desarrollo del objeto del contrato. En el evento en que durante la ejecución del contrato se presente alguna modificación en la conformación del equipo de trabajo previsto en la oferta de servicios de **EL CONTRATISTA** por cualquier razón, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar en forma previa ante **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** el cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia para el reemplazo.
3. Realizar el registro de toda la gestión realizada para los asegurados en la herramienta de gestión dispuesta por la Compañía
4. Informar de manera inmediata a la Compañía de cualquier situación que pueda afectar la prestación del servicio
5. Brindar soporte para la prestación de todos los servicios brindados a los asegurados y enmarcados dentro del presente contrato.
6. Notificar al asegurado todos los servicios a prestar (asignación de tiquetes aéreos,

0 0 0 2 2 6



**CONTRATO SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS, SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA SUS ASEGURADOS Y SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES INTERMUNICIPALES, RESERVA HOTELERA Y ALIMENTACIÓN, PARA ATENDER LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES, COMO PARTE DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS ASEGURADOS No. \_\_\_\_\_ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y ESCOBAR OSPINA SAS**

---

- terrestres intermunicipales, giros, reserva hotelera y alimentación) previamente para asegurar que se preste el servicio en las mejores condiciones posibles y dejar registro de dicha gestión en la herramienta designada para ello .
7. Emitir respuesta oportuna a las PQR o solicitudes que realice la compañía.
  8. Garantizar que el personal que sea destinado al desarrollo de este Contrato debe ser exclusivo para la operación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
  9. Atender los requerimientos que le sean efectuados por las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros
  10. Realizar los cambios de los asesores (agentes) que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** solicite para mejorar el servicio, previa validación y acuerdo entre las partes, aplicando los procedimientos internos que correspondan para estos casos.
  11. Permitir el ingreso al personal de la Compañía, antes de control o personal designado para procesos de auditoria los cuales podrán realizar visitar de campo a la red de proveedores para validar las condiciones de prestación de los servicios descritos en el objeto contractual.
  12. **EL CONTRATISTA** debe contar con al menos un GDS(Sistema de distribución global) que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos. El Proponente debe adjuntar certificación emitida por un GDS para acreditar la relación comercial y la vigencia del contrato entre las partes. **EL CONTRATISTA** debe mantener al menos un GDS operativo y utilizarlo para el suministro de Tiquetes Aéreos durante la vigencia del contrato.
  13. **EL CONTRATISTA** debe poseer Certificado de inscripción en el registro nacional de turismo y Certificado de acreditación IATA y mantenerlo vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
  14. **EL CONTRATISTA**, debe garantizar que utilizará personal idóneo, profesional y técnicamente capacitado, para realizar las labores objeto del contrato.
  15. **EL CONTRATISTA** debe contar con la infraestructura necesaria para suministrar los tiquetes y/o reservas a la Compañía, en el horario entre 6:00 a.m y 10:00 p.m , los 365 días del año.
  16. **EL CONTRATISTA** debe garantizar la tarifa más económica en cada trayecto solicitado y esto debe ser soportado mediante evidencia.
  17. Debe contar con soporte telefónico disponible de lunes a domingo, 24 horas incluyendo días festivos.
  18. No se aceptará ningún fee adicional al demandado por la aeronáutica civil (tarifa administrativa), regulada cada año. Así mismo no se aceptará intermediación en los servicios hoteleros.
  19. **EL CONTRATISTA** debe garantizar la facturación o soportes de la facturación discriminada por centro de costo de acuerdo con requerimiento de la compañía y lo especificado en el numeral 1.7 Forma de Pago.
  20. **EL CONTRATISTA** debe garantizar la entrega de los informes de gestión con

**CONTRATO SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS, SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA SUS ASEGURADOS Y SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES INTERMUNICIPALES, RESERVA HOTELERA Y ALIMENTACIÓN, PARA ATENDER LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES, COMO PARTE DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS ASEGURADOS No. \_\_\_\_\_ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ESCOBAR OSPINA SAS**

---

- periodicidad mensual, y los que le sean requeridos por el supervisor del contrato.
21. **EL CONTRATISTA** debe llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado.
  22. Implementar las acciones de mejora y correctivas que se requieran.
  23. Es importante tener presente que teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato por lo anterior debe permitir el ingreso al personal de la Compañía, antes de control o personal designado para procesos de auditoria los cuales podrán realizar visitar de campo a la red de proveedores para validar las condiciones de prestación de los servicios descritos en el objeto contractual.
  24. **EL CONTRATISTA** debe estar en la capacidad de suministrar tiquetes aéreos, tiquetes terrestres intermunicipales, giros, reservas hoteleras y alimentación para lo cual debe contar con los convenios a que haya lugar en las diferentes categorías.
  25. **EL CONTRATISTA** debe contar con los convenios a que haya lugar, para reservar con hoteles de diferentes categorías, con la disponibilidad para brindar hospedaje en distintas acomodaciones y alimentación a los asegurados y funcionarios que indique la compañía, los cuales serán autorizados por la compañía entre las 24 y 72 horas previas al hospedaje.
  26. **EL CONTRATISTA** debe enviar los respectivos tiquetes o reservas a través de la plataforma dispuesta por la compañía para tal fin, en un plazo máximo de tres (3) horas, contadas a partir de la recepción de la solicitud de la compañía, y/o situarlos en el lugar de recepción o entrega al asegurado, en cualquier terminal aérea o terrestre del país.
  27. **EL CONTRATISTA** debe realizar giros a usuarios asegurados, cuando por cualquier eventualidad no sea posible el suministro de reserva de tiquete terrestre intermunicipal o alimentación, para lo que debe contar con un convenio con una entidad autorizada para el envío de los giros en cualquier lugar del país. Los mismos serán regidos por una tabla establecida por Positiva Compañía de Seguros. *slw*
  28. Pagar cumplida y oportunamente a la Red de Proveedores a su cargo, que presten sus servicios a favor de los asegurados de POSITIVA, con el fin de garantizar la disposición permanente de servicios y la calidad de servicio al cliente.

0 0 0 2 2 6

**CONTRATO SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS, SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA SUS ASEGURADOS Y SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES INTERMUNICIPALES, RESERVA HOTELERA Y ALIMENTACIÓN, PARA ATENDER LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES, COMO PARTE DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS ASEGURADOS No. \_\_\_\_\_ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y ESCOBAR OSPINA SAS**

---

29. Establecer mecanismos idóneos para que el personal que se vincule a la ejecución del contrato no se encuentre incurso en conflictos de interés o causales de inhabilidad ó incompatibilidad. Para el efecto aplicarán en lo pertinente las previsiones sobre conflictos de interés, causales de inhabilidad o incompatibilidad y EL CONTRATISTA, deberá implementar, entre otros mecanismos, la inclusión de una cláusula en los respectivos contratos de vinculación de personal, en la que los recursos humanos declaren expresamente que no se hayan incursos en cualquiera de dichas circunstancias. En caso de verificarse, durante la ejecución del respectivo contrato, la configuración de alguna de dichas causales, EL CONTRATISTA, deberá separar del conocimiento de la respectiva gestión a la persona correspondiente y podrá dar por terminado el contrato, salvo que la persona en que se configuran dichas circunstancias hubiese manifestado oportunamente que podría encontrarse incurso en cualquiera de ellas.
30. Pagar oportunamente los salarios y demás prestaciones que legal o contractualmente correspondan, así como los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal que esté vinculado al desarrollo de este contrato y, en general, cumplir las disposiciones legales de carácter laboral a que está obligado.
31. Presentar, ejecutar y mantener actualizados el plan de contingencia y de continuidad del negocio, requeridos para garantizar la ejecución del contrato de conformidad con los estándares internacionales sobre la materia.
32. Mantener la confidencialidad de la información de POSITIVA y de sus clientes que conozca en desarrollo de este contrato y abstenerse de utilizarla para fines distintos al objeto del presente contrato.
33. Garantizar que el personal que presta los servicios de asistencia, cuenten con protocolos de presentación acorde a los requerimientos de POSITIVA. Deben contar con identificación como proveedores autorizados de POSITIVA.
34. Garantizar el cumplimiento de cada ítem descrito en los Términos de Referencia.
35. Contar con controles para abstenerse de recibir directamente o por intermedio del personal a su cargo, emolumentos o pagos por parte de los clientes y/o terceros relacionados con la operación de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
36. **EL CONTRATISTA** debe gestionar las penalidades a que haya lugar bajo los siguientes criterios:

0 0 0 2 2 6

**CONTRATO SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS, SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA SUS ASEGURADOS Y SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES INTERMUNICIPALES, RESERVA HOTELERA Y ALIMENTACIÓN, PARA ATENDER LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES, COMO PARTE DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS ASEGURADOS No. \_\_\_\_\_ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ESCOBAR OSPINA SAS**

---

- Hoteles: No debe haber cobro de sanción siempre y cuando se cancele la reserva hasta 12 horas antes del consumo del servicio. En caso contrario se someterá a las políticas del hotel.
- Tiquetes aéreos: Se debe garantizar que la compañía pueda disponer del mismo tiquete teniendo en cuenta que se realizara el pago de la penalidad y de la diferencia de valor del tiquete cuando se re programe la fecha de viaje, de acuerdo con las políticas de cada aerolínea, esto para el caso que el asegurado no se presente al vuelo o pierda el vuelo por cualquier motivo ya sean relacionados con la gestión de la compañía, o por la gestión del mismo asegurado.
- Tiquetes terrestres intermunicipales: Disponibilidad de los tiquetes en los siguientes 30 días por el mismo costo esto en caso de que el asegurado no se presente o pierda su traslado ya sea por causas relacionados con la gestión de la compañía o por la gestión del mismo asegurado.

37. Para la gestión de servicios a favor de funcionarios de Positiva, el CONTRATISTA debe:

- a) Recibir la solicitud de servicios, a través de correo electrónico.
- b) Estar en la capacidad de suministrar tiquetes aéreos, y eventualmente suministrar hospedaje a los funcionarios de la compañía.
- c) Enviar los respectivos tiquetes o reservas al correo electrónico del funcionario o al que la compañía determine, en un plazo máximo de tres (3) horas, contadas a partir de la recepción de la solicitud de la compañía, y/o situarlos en cualquier terminal aérea o terrestre del país.
- d) Gestionar reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de manera mensual.
- e) Gestionar las penalidades a que haya lugar, bajo el siguiente criterio:
- f) Tiquetes aéreos: Se debe garantizar que la compañía pueda disponer del mismo tiquete teniendo en cuenta que se realizara el pago de la penalidad y de la diferencia de valor del tiquete cuando se re programe la fecha de viaje, de acuerdo con las políticas de cada aerolínea, esto para el caso que el funcionario que no se presente al vuelo o pierda el vuelo por cualquier motivo ya sean relacionados con la gestión de la compañía o por la gestión del mismo funcionario.

38. Suministrar los equipos de cómputo para los implant, con las características técnicas y funcionales que garanticen un servicio eficiente y se articulen con las políticas establecidas en la compañía para la prestación del servicio, de acuerdo con las condiciones, características y requisitos previstos en el numeral 2.4.4 Equipos de cómputo de los términos de referencia.

*JW*

0 0 0 2 2 6

**CONTRATO SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS, SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA SUS ASEGURADOS Y SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES INTERMUNICIPALES, RESERVA HOTELERA Y ALIMENTACIÓN, PARA ATENDER LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES, COMO PARTE DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS ASEGURADOS No. \_\_\_\_\_ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y ESCOBAR OSPINA SAS**

---

**CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A**, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en forma establecida las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiere **EL CONTRATISTA**
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados por la ley.
4. Evaluar el desempeño del contratista en la ejecución del contrato.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

**CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$7.000'000.000.00)**, incluido IVA y demás erogaciones.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Positiva destinara para efectos, exclusivamente, de la operación y expedición de tiquetes aéreos, dos tarjetas de crédito (una para tiquetes de funcionarios de la compañía y otra para asegurados).

Para pago de servicio 1: Los tiquetes aéreos para funcionarios de la Compañía se pagarán a través de la tarjeta de crédito de la compañía destinada para tal fin.

Para el pago del servicio 2: Los tiquetes aéreos para asegurados se pagarán con la tarjeta de crédito de la compañía destinada para tal fin.

Para el pago del servicio 3: Los servicios de este grupo (tiquetes terrestres intermunicipales, giros, alimentación y hospedaje) susceptibles de pago a través de la tarjeta de crédito destinada para tal fin, se realizarán a través de este medio. Para los que no aplique se deberá radicar factura por usuario con soporte de la prestación del servicio, dichas facturas podrán ser radicadas por canal electrónico del día 1 al 20 (días calendario) o por medio físico del día 1 al 20 (días hábiles), el pago se realizará a los 30 días hábiles posteriores al aval de las firmas de auditoría de cuentas, dentro del costo facturado por servicio se debe incluir de manera discriminada en la misma factura el porcentaje de administración correspondiente para los servicios en que aplique.

Los servicios de Tiquetes terrestres intermunicipales, giros, alimentación, hospedaje requieren soporte de la prestación del servicio para el proceso de facturación y

000226



**CONTRATO SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS, SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA SUS ASEGURADOS Y SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES INTERMUNICIPALES, RESERVA HOTELERA Y ALIMENTACIÓN, PARA ATENDER LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES, COMO PARTE DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS ASEGURADOS No. \_\_\_\_\_ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y ESCOBAR OSPINA SAS**

---

reconocimiento.

**PARGRAFO SEGUNDO:** Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, en la cual deberá informar el número de validación de los pagos al operador logístico y entregar en copia el reporte impreso del PILA, correspondiente al mes de presentación de la factura, y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

**CLAUSULA QUINTA.- PLAZO**

El término de duración del presente contrato será desde la fecha de firma del Acta de Inicio del contrato ente **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** y **EL CONTRATISTA** y hasta el 31 de diciembre de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

**CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION**

Se fija como lugar de ejecución del CONTRATO: Nivel nacional

**CLAUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION**

Para la Supervisión del contrato por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** se designa a los servidores públicos que ejerzan, en propiedad o en encargo, los cargos de Gerente de Logística de la Vicepresidencia Financiera y Administrativa para todos los servicios relacionados con funcionarios de la compañía y del Gerente Médico de la Vicepresidencia Técnica para los servicios relacionados con asegurados.

**CLAUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente contrato se encuentra amparado presupuestalmente así:

1) Por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A:**

- a) CDP No. C55622018 por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000.00)**
- b) CDP No. C77182018 por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000.00)**

*Handwritten signature*

000226

**CONTRATO SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS, SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA SUS ASEGURADOS Y SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES INTERMUNICIPALES, RESERVA HOTELERA Y ALIMENTACIÓN, PARA ATENDER LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES, COMO PARTE DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS ASEGURADOS No. \_\_\_\_\_ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y ESCOBAR OSPINA SAS**

---

c) CDP No. C35132018 por valor de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000.00)**

2) El valor de **SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$6'590.000.000.00)** se encuentra amparado con la reserva técnica de siniestros con que cuenta la Compañía en sus estados financieros, la cual es certificada por el Vicepresidente Técnico de la compañía.

**CLAUSULA NOVENA. - GARANTIAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARAGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARAGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

0 0 0 2 2 6



**CONTRATO SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS, SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA SUS ASEGURADOS Y SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES INTERMUNICIPALES, RESERVA HOTELERA Y ALIMENTACIÓN, PARA ATENDER LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES, COMO PARTE DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS ASEGURADOS No. \_\_\_\_\_ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y ESCOBAR OSPINA SAS**

---

**CLAUSULA DECIMA. - INDEMNIDAD**

El **CONTRATISTA** con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA**, ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A**.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA. - NO EXCLUSIVIDAD**

Por este contrato **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A**

**CLAUSULA DECIMA CUARTA. - EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**

El presente **CONTRATO** no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente **CONTRATO**. Los compromisos que se derivan del presente **CONTRATO** no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes adquirirán por la celebración del presente **CONTRATO** relación laboral

0 0 0 2 2 6



**CONTRATO SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS, SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA SUS ASEGURADOS Y SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES INTERMUNICIPALES, RESERVA HOTELERA Y ALIMENTACIÓN, PARA ATENDER LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES, COMO PARTE DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS ASEGURADOS No. \_\_\_\_\_ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y ESCOBAR OSPINA SAS**

---

alguna con las otras partes. En la ejecución del presente CONTRATO las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este CONTRATO, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA. - SANCIONES**

En caso de incumplimiento total de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**PARAGRAFO:** En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - TERMINACION DEL CONTRATO**

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con

000226



**CONTRATO SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS, SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA SUS ASEGURADOS Y SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES INTERMUNICIPALES, RESERVA HOTELERA Y ALIMENTACIÓN, PARA ATENDER LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES, COMO PARTE DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS ASEGURADOS No. \_\_\_\_\_ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y ESCOBAR OSPINA SAS**

los anexos a que hace referencia el presente contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.- e) "La inclusión del **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir. f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**PARAGRAFO.-** En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA. - PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

**CLAUSULA VIGESIMA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION**

0 0 0 2 2 6



**CONTRATO SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS, SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA SUS ASEGURADOS Y SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES INTERMUNICIPALES, RESERVA HOTELERA Y ALIMENTACIÓN, PARA ATENDER LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES, COMO PARTE DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS ASEGURADOS No. \_\_\_\_\_ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y ESCOBAR OSPINA SAS**

---

El contratista quedará obligado de acuerdo al alcance del contrato, al cumplimiento de lo estipulado en las políticas de seguridad de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, aprobadas y publicadas por el Comité de Seguridad de la Información, y que estarán a disposición del Contratista para su revisión y aceptación, específicamente en el:

- o Manual de Políticas de Seguridad de la Información.

El contratista se obliga a dar cumplimiento de acuerdo con el alcance del contrato, en todo momento a las normas que sobre seguridad de la información sean expedidas por cualquier autoridad nacional, haciendo énfasis en la Ley 1581 de 2012 y la CE 042 de 2012 de la SFC.

**EL CONTRATISTA** se obliga a enviar a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**, como mínimo una (1) vez al año durante la ejecución del presente contrato, una certificación firmada por el representante legal donde certifique que:

1. Cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en el presente contrato.
2. Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura involucrada en la ejecución del contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información.
3. Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
4. Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente contrato.

**EL CONTRATISTA** acepta que la información entregada por Positiva Compañia de Seguros en desarrollo del contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**, y deberá adoptar las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

**PARÁGRAFO: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

000226



**CONTRATO SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS, SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA SUS ASEGURADOS Y SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES INTERMUNICIPALES, RESERVA HOTELERA Y ALIMENTACIÓN, PARA ATENDER LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES, COMO PARTE DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS ASEGURADOS No. \_\_\_\_\_ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y ESCOBAR OSPINA SAS**

---

**EL CONTRATISTA** se obliga al resguardo y debida protección de la información de tipo personal que por el objeto del contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** le sea suministrada, en concordancia con lo estipulado por la Ley 1581 de 2012 de la SIC y los decretos que la reglamentan, así como la Circular Externa 042 de 2012 de la SFC o aquellas que modifiquen las anteriores y el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**EL CONTRATISTA** se obliga a guardar confidencialidad sobre la información que por objeto del contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** le sea suministrada. **EL CONTRATISTA** deberá garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA** y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**EL CONTRATISTA** se obliga a gestionar debidamente los usuarios y credenciales de acceso que le sean asignados sobre los sistemas de información de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** conforme a lo dispuesto en las Políticas de Seguridad para Control de Acceso Lógico de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**EL CONTRATISTA** para los eventos que en cumplimiento del objeto del presente contrato deba hacer intercambio de información con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, se obliga a disponer de herramientas y protocolos seguros de intercambio. De igual forma debe cumplir con lo establecido en el Estándar Requerimientos de Seguridad para Terceros definido por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**EL CONTRATISTA** Se obliga a devolver a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** toda la información que por objeto del contrato le sea suministrada y por ende debe certificar que ni **EL CONTRATISTA** ni sus funcionarios quedan con información de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en consecuencia de los anterior, **EL CONTRATISTA** deberá aplicar técnicas de borrado seguro de la información en los dispositivos o equipos de cómputo que hayan sido utilizados en la ejecución del contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**.

*flw*

0 0 0 2 2 6



**CONTRATO SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS, SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA SUS ASEGURADOS Y SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES INTERMUNICIPALES, RESERVA HOTELERA Y ALIMENTACIÓN, PARA ATENDER LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES, COMO PARTE DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS ASEGURADOS No. \_\_\_\_\_ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y ESCOBAR OSPINA SAS**

---

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - IDENTIFICACION DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del **CONTRATO**, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - COMPETENCIAS MINIMAS DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

**Orientación a Resultados**

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual:

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.

Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

**Orientación al Usuario y al Ciudadano**

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual

0 0 0 2 2 6



**CONTRATO SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS, SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA SUS ASEGURADOS Y SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES INTERMUNICIPALES, RESERVA HOTELERA Y ALIMENTACIÓN, PARA ATENDER LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES, COMO PARTE DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS ASEGURADOS No. \_\_\_\_\_ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y ESCOBAR OSPINA SAS**

---

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.

Manifiesta disposición y actitud de servicio.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMATICA Y FISICAS A SER APLICADAS**

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del CONTRATO, por lo cual **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACION MANEJADA Y LA DESTRUCCION DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá

*fw*

000226



**CONTRATO SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS, SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA SUS ASEGURADOS Y SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES INTERMUNICIPALES, RESERVA HOTELERA Y ALIMENTACIÓN, PARA ATENDER LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES, COMO PARTE DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS ASEGURADOS No. \_\_\_\_\_ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y ESCOBAR OSPINA SAS**

---

proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a través de quien ejerce la SUPERVISION del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así mismo, se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

**CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- AUDITORIAS**

000226



**CONTRATO SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS, SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA SUS ASEGURADOS Y SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES INTERMUNICIPALES, RESERVA HOTELERA Y ALIMENTACIÓN, PARA ATENDER LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES, COMO PARTE DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS ASEGURADOS No. \_\_\_\_\_ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y ESCOBAR OSPINA SAS**

---

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE**

**EL CONTRATISTA** se obliga a la presentación de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social.
2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial.
3. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental.
4. Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas.
5. Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional.
6. Matriz de Peligros y Riesgos (Panorama de Riesgos).
7. Matriz de identificación de Aspectos e Impactos.
8. Constancia de Capacitación en prevención y atención de emergencias de la empresa.
9. Constancia de capacitación en Prevención de riesgos laborales de la empresa.
10. Certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres (3) años.

**CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION**

**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

**CLAUSULA TRIGESIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION**

Este **CONTRATO** se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, realizará el trámite administrativo del registro presupuestal correspondiente a los tres Códigos de Disponibilidad Presupuestal para la atención de funcionarios de la Compañía

*Handwritten signature*

000226



**CONTRATO SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS, SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA SUS ASEGURADOS Y SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES INTERMUNICIPALES, RESERVA HOTELERA Y ALIMENTACIÓN, PARA ATENDER LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES, COMO PARTE DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS ASEGURADOS No. \_\_\_\_\_ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y ESCOBAR OSPINA SAS**

El contrato se perfecciona con la aprobación de las garantías por parte de POSITIVA. Para la ejecución del contrato se requiere la firma del acta de inicio y del acuerdo de confidencialidad por parte del EL CONTRATISTA.

**CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

**30 ENE 2018**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

  
**CHARLES RODOLFO BAYONA MOLANO**  
Representante Legal

**EL CONTRATISTA**

  
**LIGIA ESCOBAR OSPINA**  
Representante Legal

Elaboró: Lina Pantoja/Oscar Vanegas  
Revisó: Carlos Alejandro Vanegas /Claudia Moreno  
Aprobó: Sandra Revilla

